



UAIP 141-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día siete de enero del dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

El veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se recibió electrónicamente solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) Detalle de los estados financieros de ejecución presupuestaria institucional desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021. Especificar montos (en dólares) asignados, modificados y devengados de forma mensual en todas las líneas presupuestarias con su respectivo código y concepto con detalle según rubros, cuentas y objetos específicos de gastos. Especificar también si hay modificaciones presupuestarias en trámite en las líneas presupuestarias mencionadas"

Por auto de las dieciséis horas del uno de diciembre del año dos mil veintiuno, se admitió la solicitud e inició el procedimiento para la localización de la información.

Mediante comunicación recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública el día nueve de diciembre del año recién pasado, la Gerencia Financiera Institucional, solicitó que de conformidad con el inciso 2º del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública [en adelante LAIP], se amplié el plazo para la entrega de la información.

A través de auto de las quince horas con cuarenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.

En comunicación recibida el día dieciséis de diciembre del año próximo pasado, la Gerencia Financiera Institucional, indico que "(...) la información que se requiere en la presente solicitud, se encuentra en el Sistema de Administración Financiera, conocida por sus siglas como (SAFI), específicamente en el reporte Control de Disponibilidad Presupuestaria. No obstante lo anterior, debido a que el SAFI suministra dicho reporte únicamente en formato PDF, esta Unidad se encuentra realizando un esfuerzo adicional para entregar la documentación en uno de los formatos que la persona peticionaria indica o requiere de manera especial en su solicitud. Por ende, no solo implica realizar los 34 reportes en formato Excel, sino además verificar que la información se encuentre completa. Por lo que, con mucho respeto se solicita se conceda un plazo de diez días hábiles para su efectiva entrega".

Finalmente por resolución de las quince horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se suspendió por diez días hábiles el presente procedimiento administrativa, de conformidad al numeral 4º del artículo 90 de la Ley de procedimientos administrativos, y acorde a los razonamiento enunciados en el párrafo precedente.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, los entes obligados deberán emitir sus decisiones por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública¹, se requirió a la Unidad Financiera Institucional la información relativa a “Detalle de los estados financieros de ejecución presupuestaria institucional desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021. Especificar montos (en dólares) asignados, modificados y devengados de forma mensual en todas las líneas presupuestarias con su respectivo código y concepto con detalle según rubros, cuentas y objetos específicos de gastos. Especificar también si hay modificaciones presupuestarias en trámite en las líneas presupuestarias mencionadas”. Remitiéndose la documentación en la modalidad requerida por el peticionario.

Debido que la información enunciada en párrafos precedente no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega al peticionario.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud.
2. *Entréguese* la documentación, mediante treinta y cuatro (34) documentos anexos a esta resolución.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBE

¹ Realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.